



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

DPTO. JURÍDICO
JAV/JVP



APRUEBA LAS BASES DEL CONCURSO
PROGRAMA DE PASANTÍAS EN EL
EXTRANJERO PARA INVESTIGADORES Y
PROFESIONALES DEL SECTOR PÚBLICO Y
PRIVADO. BASES AÑO 2015. PROGRAMA
EN ENERGÍAS - CONVOCATORIA 2015.

RES. EX. N° 705

SANTIAGO, 06 JUL 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/1971 y en el Decreto Supremo N° 97/2015, ambos del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- El texto de las BASES DEL CONCURSO PROGRAMA DE PASANTÍAS EN EL EXTRANJERO PARA INVESTIGADORES Y PROFESIONALES DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO. BASES AÑO 2015. PROGRAMA EN ENERGÍAS - CONVOCATORIA 2015, que además se adjuntan en original a la presente resolución y se entienden formar parte integrante de la misma (anexo N°1).
- 2.- Los Memorándums TED N°s 9043/2015, de 23.06.15 y 9212/2015, de 26.06.15, ambos del Programa de Cooperación Internacional, por medio de los cuales se solicita dictar resolución aprobatoria de las bases del presente concurso (anexos N°s 2 y 3).
- 3.- El Memorándum N° 8486/2015, del Departamento de Tecnologías y Procesos, donde se otorga el Visto Bueno a las bases precitadas, respecto a los puntos que son de su interés (anexo N°4).
- 4.- El Certificado de Revisión de Bases del Departamento de Administración y Finanzas, respecto de las BASES DEL CONCURSO PROGRAMA DE PASANTÍAS EN EL EXTRANJERO PARA INVESTIGADORES Y PROFESIONALES DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO. BASES AÑO 2015. PROGRAMA EN ENERGÍAS - CONVOCATORIA 2015, de fecha 16.06.15 (anexo N°5).
- 5.- El Memorándum N°20/2015, de fecha 02.07.15 del Presidente del Consejo de CONICYT, por el cual manifiesta su aprobación a las presentes bases concursales (anexo N°6).

6.- Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N°491/71 y en el Decreto Supremo N°97/2015, ambos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1.- APRUEBANSE las BASES DEL CONCURSO PROGRAMA DE PASANTÍAS EN EL EXTRANJERO PARA INVESTIGADORES Y PROFESIONALES DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO. BASES AÑO 2015. PROGRAMA EN ENERGÍAS – CONVOCATORIA 2015.

2.- TÉNGASE en calidad de transcripción fiel e íntegra de las BASES CONCURSALES precitadas, el siguiente texto:

Inicio de Transcripción de Bases

"PROGRAMA EN ENERGÍAS - CONVOCATORIA 2015
PROGRAMA DE PASANTÍAS EN EL EXTRANJERO PARA
INVESTIGADORES Y PROFESIONALES DEL SECTOR PÚBLICO Y
PRIVADO

Bases Año 2015

I. ANTECEDENTES GENERALES

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), en el marco del Convenio de Implementación del Decreto Exento N°52 de 2015 del Ministerio de Energía entre la Subsecretaría de Energía y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, convoca a investigadores, profesionales y funcionarios chilenos/as y extranjeros/as residentes en Chile, con desempeño en el sector público o privado, para la realización de pasantías en el extranjero, de una duración mínima de un mes y máxima de seis meses, en instituciones, laboratorios y/o empresas en el extranjero, las que deberán desarrollarse a partir de diciembre de 2015 y finalizar a más tardar en el mes de octubre de 2016.

II. ANTECEDENTES DEL CONCURSO

1. OBJETIVO

- Fomentar y fortalecer la adquisición de competencias y potenciar la formación de capacidades en instituciones internacionales de primer nivel en el ámbito energético a través de la promoción de investigadores en las primeras etapas de sus carreras, profesionales y funcionarios chilenos/as y extranjeros/as residentes en Chile del sector público y privado.
- Aumentar los conocimientos y la experiencia profesional, respecto a técnicas o tecnologías específicas en el ámbito energético, en investigadores y profesionales del sector público y privado en las temáticas prioritarias de la Política Energética y la Política de Innovación, Ciencia y Tecnología del país.
- Establecer vínculos de cooperación internacional con el propósito que las instituciones nacionales impulsen y/o fortalezcan líneas de trabajo en temáticas vinculadas a la energía.

- Complementar y establecer sinergias con otras iniciativas de CONICYT que financian capital humano avanzado como las Becas Nacionales de Postgrado, Becas Chile, Proyectos de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, entre otras.

2. ÁREAS TEMÁTICAS SELECCIONADAS

- DEMANDA, REDES DE ENERGÍA Y EFICIENCIA ENERGÉTICA
- ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA
- ENERGÍAS RENOVABLES, SOLAR, EÓLICA, GEOTERMIA, HIDROELECTRICIDAD, DE LOS MARES.

3. REQUISITOS DE POSTULACION

- 3.1 Ser chileno/a o extranjero/a con permanencia definitiva en Chile.
- 3.2 Poseer el grado de licenciado/a o equivalente, o título profesional en una universidad chilena o extranjera, o poseer el grado de Magíster o Doctor otorgado en universidad chilena o extranjera.
- 3.3 En caso de investigadores y profesionales del sector privado, no se permite que la institución, laboratorio y/o empresa extranjera elegida para realizar la pasantía sea en una empresa relacionada con la que en que se desempeñe al momento de la postulación.
- 3.4 Solo se podrá postular a una pasantía por beneficiario.

4. BENEFICIOS

- 4.1. Pasaje aéreo y/o terrestre, ida y vuelta, punto a punto, en clase económica.
- 4.2. Asignación de manutención para el/la adjudicado/a durante el programa de pasantía, de **\$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos)** mensuales, por un máximo de seis meses, contando desde el comienzo de la pasantía.

5. DOCUMENTOS DE POSTULACION

- 5.1. Formulario de Postulación, según formato publicado en la página web de CONICYT.
- 5.2. Currículum Vitae del /de la postulante, **máximo tres páginas.**
- 5.3. Carta de motivación del/de la postulante justificando la importancia de realizar la pasantía y la pertinencia del tema a nivel nacional y vinculo regional, si aplica. Precisar el estado nacional de las competencias que se busca desarrollar, brechas de capacidades identificadas que se pretenden cubrir, impacto a producirse en el desarrollo de su trabajo posterior a la pasantía (explicitar si se esperan resultados para solucionar problemas concretos y tiempo esperado para obtenerlos). **Máximo dos páginas.**
- 5.4. Carta de aceptación del/ de la profesor/a o tutor/a que acoge al/ a la postulante correspondiente y coherente a la respectiva institución a la cual postula. La carta deberá incluir el **programa de trabajo a desarrollar por el postulante**, especificando las tareas que serán realizadas durante la pasantía y los resultados esperados de ella así como el perfil de la institución a la que postula. **Máximo cuatro páginas.**
- 5.5. Carta de patrocinio de la institución nacional a la que pertenece el/ la postulante que contenga la autorización respectiva de su jefe directo y haga alusión a la contribución esperada de la pasantía al ejercicio del cargo del postulante.
- 5.6. Fotocopia de cédula de identidad del/ de la postulante por ambos lados.
- 5.7. Fotocopia del grado o título profesional, señalado en el punto 3.2
- 5.8. Certificado vigencia de permanencia definitiva en Chile del/de la postulante, si corresponde.

6. ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

6.1 Admisibilidad

Las postulaciones incompletas o que no cumplan con las presentes bases serán declaradas fuera de bases y no ingresarán al proceso de evaluación. Sin perjuicio de esto, las postulaciones podrán ser declaradas fuera de bases en cualquier etapa del proceso hasta antes de la adjudicación.

Los postulantes podrán interponer el recurso de reposición correspondiente al Jefe de Servicio, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación de fuera de bases.

No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.

6.2 Proceso de evaluación y criterios

- Las postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases serán evaluadas por un Comité ad hoc, conformado por expertos constituido para este concurso, designados por CONICYT y el Ministerio de Energía.
- Los criterios de evaluación y sus ponderaciones serán los siguientes:

Criterios de evaluación	Ponderación
A) Pertinencia del tema y del programa de trabajo	30%
B) Antecedentes académicos y/o laborales del/de la postulante	20%
C) Impacto a producirse en el desarrollo del área de trabajo posterior a la pasantía	30%
D) Experiencia y prestigio de la institución extranjera en la que realizará la pasantía	20%

Pertinencia del tema y del programa de trabajo.

- Pertinencia del tema de la pasantía de acuerdo a las prioridades de la Política Energética y las áreas de las presentes bases.
- Claridad y consistencia entre actividades propuestas y resultados esperados.
- Perspectiva de desarrollo nacional en el tema propuesto.

Antecedentes académicos y/o laborales del/de la postulante.

- Potencial académico o profesional del postulante.
- Vinculación entre los antecedentes académicos y/o laborales con la pasantía y la temática.

Impacto a producirse en el desarrollo del área de trabajo, posterior a la pasantía.

- Contribución concreta a la aplicación del conocimiento en Chile.
- Impacto incremental esperado en relación a la trayectoria del postulante.

Experiencia y prestigio de la institución extranjera en la que realizará la pasantía.

- Perfil de la institución extranjera a la que postula y su coherencia con los objetivos de la pasantía.
- Se privilegiará la elección de nuevas instituciones extranjeras con poca vinculación con la institución de patrocinio del postulante.

A cada criterio de evaluación se le puede asignar una puntuación de 0 a 5, pudiéndose utilizar medios puntos pero no fracciones menores, estimándose en general, que el umbral de aprobación es de tres puntos.

Definición de los puntajes:

0. No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1. Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2. Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3. Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4. Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5. Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

6.3 Selección, adjudicación y entrega de los resultados

La evaluación será realizada por un Comité ad hoc integrado por expertos/as en las áreas de investigación propuestas, designados/as por CONICYT y el Ministerio de Energía. La coordinación de todos los aspectos relacionados con el proceso de convocatoria, evaluación y selección será de responsabilidad del Programa de Cooperación Internacional de CONICYT.

El Comité ad hoc elaborará una nómina priorizada de los/as proponentes susceptibles de ser financiados y la propondrá a CONICYT.

Los representantes de CONICYT y del Ministerio de Energía actuarán como ministros de fe.

CONICYT dictará el acto administrativo pertinente en que adjudicará las pasantías a ser financiadas.

Este concurso podrá contemplar lista de espera, emitida por el Comité y que será parte del acta de fallo del concurso. La lista de espera se materializará en los siguientes casos: renuncia de alguno de los beneficiarios, o que el beneficiario no suscriba el convenio dentro de los plazos establecidos en las bases.

El listado de los adjudicados se publicará en la página web de CONICYT y del Ministerio de Energía, simultáneamente. La adjudicación será comunicada al/a la postulante vía carta certificada, lo que será considerado como notificación válida de dicho acto administrativo.

Las personas seleccionadas tendrán un plazo de 10 hábiles, a partir de la fecha de la comunicación a que se hace referencia en el acápite anterior para manifestar por escrito a CONICYT su aceptación o rechazo (renuncia) a la adjudicación. Si dentro de dicho plazo no comunicaran su aceptación de la manera ya indicada, se entenderá que rechazan la adjudicación.

Los postulantes podrán interponer el recurso de reposición correspondiente al Jefe de Servicio en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación del resultado de adjudicación.

7. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS PASANTÍAS

7.1 Firma de convenio

Posteriormente a la adjudicación, CONICYT comunicará a los postulantes seleccionados el plazo en que se deberá suscribir el convenio de financiamiento. En este instrumento se establecerá expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los objetivos del concurso y el uso de los recursos transferidos por CONICYT para los fines señalados de la pasantía.

El plazo para firmar dicho convenio de financiamiento se establecerá en la carta de notificación de los resultados.

Con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento del convenio celebrado con CONICYT, al momento de su firma el/la adjudicado/a deberá entregar un mandato especial y un pagaré en blanco señalando su domicilio particular. El formato del mandato especial y del pagaré será entregado por CONICYT.

El pagaré garantizará el buen uso de los recursos fiscales transferidos y el cumplimiento de las obligaciones inherentes al proyecto.

El mandato especial facultará a CONICYT a completar el pagaré con los datos correspondientes a la suma adeudada, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio suscrito, y su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, prorrogando la competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, CONICYT podrá expresamente completar, en nombre y representación del beneficiario/a, el pagaré por el monto que se adeude del financiamiento concedido por CONICYT. El monto no será superior al monto total de la pasantía.

Estos documentos deberán estar debidamente legalizados ante notario.

7.2 Inicio de la pasantía y transferencia de recursos

Las pasantías deben iniciarse a partir de diciembre de 2015 y finalizar a más tardar en octubre 2016.

La transferencia de los recursos otorgados por CONICYT para la ejecución de la pasantía a nombre del/de la beneficiario/a, se realizará contra la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del respectivo convenio de financiamiento y la entrega del correspondiente pagare y mandato.

Los fondos transferidos a los adjudicados se registrarán, en lo que corresponda, por la Resolución N° 30/15, de la Contraloría General de la República.

7.3 Seguimiento y control de la pasantía: entrega de informes técnicos y rendición de cuentas

- El/la adjudicado/a deberá dar estricto y oportuno cumplimiento a las fechas y forma de presentación de informes académicos y rendiciones de cuentas que se establezcan en los respectivos Convenios.
- Mantener dedicación exclusiva a su pasantía y no realizar actividades laborales, salvo que éstas se refieran al desempeño de la pasantía.

Informes técnicos:

Al término de la pasantía, en un plazo no superior a 30 días hábiles, el adjudicado/a deberá presentar un informe de las actividades realizadas y resultados obtenidos, suscrito por él/ella y por su profesor/a tutor/a, bajo apercibimiento de lo establecido en el párrafo 12 de las presentes bases.

Participar en el seminario de cierre que se realizará luego que terminen todas las pasantías, presentando los resultados de su trabajo, experiencia y vínculos internacionales establecidos.

Rendiciones de cuentas:

Al término de la pasantía, en un plazo no superior a 30 días hábiles, el adjudicado/a deberá presentar la respectiva rendición de cuentas, con documentos originales, respecto del beneficio del pasaje aéreo y viáticos, según el instructivo que se entregará al momento de realizarse la transferencia de fondos. Lo anterior se plasmará en el convenio respectivo.

CONICYT es responsable del Control y Fiscalización de los recursos transferidos. La Unidad de Control de Rendiciones de Cuentas del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, será la instancia responsable de validar (aprobar o rechazar) los gastos presentados por el/la adjudicado/a.

En el evento que un documento fuese rendido en más de un programa o concurso de CONICYT, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado, ipso facto, a los proyectos involucrados y solicitar la devolución total o parcial de los recursos entregados.

Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en la pasantía deberán ser reintegrados a CONICYT.

No se aceptarán como gastos relacionados a la pasantía el pago cualquier tipo de indemnización (por ejemplo: sustitutiva al aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicios, otras a todo evento, etc.), ya que éstas no corresponden a los objetivos de los proyectos financiados por CONICYT.

Está prohibida la utilización de los fondos transferidos por CONICYT, en cualquier tipo de instrumento financiero, tanto de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.). La utilización de los fondos transferidos por CONICYT en instrumentos financieros es causal suficiente de término unilateral y anticipada a la pasantía.

En el evento que el/la adjudicado/a no dé cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que se deriven de las presentes bases, así como del convenio específico que se suscriba, CONICYT podrá poner término anticipado a la pasantía, pudiendo además solicitar la devolución total o parcial de los recursos transferidos, o bien hacer efectivo el pagaré presentado, sin perjuicio de reservarse el derecho a ejercer las demás acciones legales que correspondan.

CONICYT podrá realizar el control de los objetivos e hitos establecidos en la pasantía respectiva, teniendo la facultad de solicitar información en cualquiera de sus etapas. Consecuentemente, CONICYT podrá solicitar exposiciones, avances del trabajo realizado u otros, al/a la adjudicado/a. El adjudicado, deberá dar las facilidades necesarias para la realización del presente seguimiento.

8. Mención al apoyo del "Programa en Energías CONICYT-MINISTERIO DE ENERGÍA"

Todos los documentos generados en el marco de esta pasantía deberán indicar explícitamente el apoyo financiero recibido por el Programa en Energías, utilizando el siguiente formato: **"Programa en Energías CONICYT-MINISTERIO DE ENERGÍA"**

9. Modificación de la pasantía

Durante la ejecución de la pasantía, el/la adjudicado/a podrá solicitar por escrito y de manera fundada y oportunamente, a CONICYT, a través de su Programa de Cooperación Internacional, modificaciones tales como: plazos de ejecución de la pasantía, rendición de cuentas, entre otros. Dichas modificaciones no podrán hacerse efectivas sin mediar acto administrativo de CONICYT a su respecto, previo informe favorable por parte de la Dirección del Programa de Cooperación Internacional de CONICYT.

10. Término de la pasantía

Una vez cumplido el plazo de término de la pasantía, ésta terminará cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de CONICYT sus objetivos y resultados comprometidos y sean aprobados los informes técnicos y las rendiciones de cuentas respectivas. Ocurrido esto se suscribirá el respectivo finiquito, el que será aprobado por medio del acto administrativo correspondiente.

11. OBLIGACIONES Y RESTRICCIONES

11.1 Cumplimiento e interpretación de las bases

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

CONICYT podrá, en cualquier momento, antes de la firma y durante la ejecución de los convenios respectivos, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, CONICYT declarará la improcedencia de la adjudicación de él o las postulaciones de que se trate.

11.2 Restricciones

Personas naturales que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales morosas con CONICYT, no podrán, bajo ninguna circunstancia, suscribir el convenio de financiamiento en virtud de este concurso.

Se prohíbe a los beneficiarios la inversión de los fondos transferidos por CONICYT, en cualquier tipo de instrumentos financieros de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.) con o sin riesgo financiero.

12. CONSULTAS Y CALENDARIO DEL CONCURSO

12.1 Consultas

En caso de consultas, éstas podrán efectuarse hasta 2 días hábiles antes de la fecha de cierre de recepción de las postulaciones, las que deberán remitirse al sitio web de CONICYT: www.conicyt.cl/oirs

Asimismo, las aclaraciones que eventualmente pueda realizar CONICYT, podrán ser efectuadas dentro del mismo plazo fijado para la recepción de consultas, mediante una publicación en el sitio web www.conicyt.cl

12.2 Publicación y calendario del Concurso

Publicación:

CONICYT convocará al presente concurso a través de un diario de amplia circulación nacional, y en su sitio web, en el cual se señalará las fechas de apertura y cierre de la convocatoria.

Las bases de postulación estarán disponibles en <http://www.conicyt.cl>

Recepción de postulaciones:

Las postulaciones serán en línea y deberán enviarse usando los formatos disponibles en la página web de CONICYT.

Las postulaciones se recibirán en CONICYT únicamente en sistema en línea hasta **el 15 de septiembre de 2015, a las 16:00 hrs.** (hora de Chile continental)."

Fin de Transcripción de Bases

3.- CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.

4.- DISTRIBÚYASE la presente resolución a la Dirección Ejecutiva, al Programa de Cooperación Internacional y al Departamento Jurídico.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
DIRECTOR EJECUTIVO DE CONICYT

ANEXOS

Anexo N° 1: El texto de las BASES DEL CONCURSO PROGRAMA DE PASANTÍAS EN EL EXTRANJERO PARA INVESTIGADORES Y PROFESIONALES DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO. BASES AÑO 2015. PROGRAMA EN ENERGÍAS – CONVOCATORIA 2015.

Anexo N° 2: Memorándum N° 9043/2015, del PCI.

Anexo N° 3: Memorándum N° 9212/2015, del PCI.

Anexo N° 4: Memorándum N° 8486/2015, del DTP.

Anexo N° 5: Certificado de Revisión de Bases del DAF, de 16.06.15.

Anexo N° 6: Memorándum N° 20/2015, del Presidente del Consejo.

TRAMITACIÓN

Dirección Ejecutiva

Of. Partes

E9133/2015

